



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN - EX-2023-37586520- -APN-DGAYF#MAD - AO 01/2023 Proyecto PNUD ARG 20/G27

---

VISTO el Expediente N.º EX-2023-37586520- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (*B.O.* 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (*B.O.* 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (*B.O.* 2-3-20), y sus modificatorias, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscrito por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso Acuerdo de Capacitación N.º 01/2023 por la Contratación de Servicio de moderación para el “Encuentro Nacional de Laboratorios Ambientales” (ENLA) destinado a laboratorios ambientales provenientes de todo el país y organismos públicos nacionales. Dicho profesional tendrá como tarea principal presidir y dirigir los paneles expositores del ENLA, un encuentro en el que se compartirán actividades relacionadas con el estudio y análisis ambiental sobre sustancias y productos químicos y experiencias de intercambio interinstitucional.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL CON SIETE CENTAVOS (\$80.000,07.-).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscrito entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y

a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 19 de abril de 2023 se envió la Solicitud de Cotización a la profesional GIANNATASIO DANIELA por ser el único proveedor posible para satisfacer el requerimiento de acuerdo al informe técnico (IF-2023-39284994-APN-DNSYRP#MAD) de fecha 11 de abril de 2023.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de mayo de 2023, se ha presentado la cotización perteneciente a la profesional: GIANNATASIO DANIELA.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a GIANNATASIO DANIELA por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-133829780-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el informe de evaluación Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación correspondientes al Acuerdo de

Capacitación N° 01/2023 Contratación de Servicio de moderación para el “Encuentro Nacional de Laboratorios Ambientales” a desarrollarse el día 29 de junio de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Proyecto PNUD ARG 20/G27 (IF-2023-56494524-APN-DNSYRP#MAD; IF-2023-56494278-APN-DNSYRP#MAD), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el proceso Acuerdo de Capacitación N° 01/2023 a GIANNATASIO DANIELA (CUIT 27-32988596-3), que tiene por objeto la Contratación de Servicio de moderación para el “Encuentro Nacional de Laboratorios Ambientales”, por el monto de PESOS OCHENTA MIL CON SIETE CENTAVOS (\$80.000,07.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) exento.

ARTÍCULO 3º: Elabórase el Acuerdo de Capacitación correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Partida 3.4.5 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.